

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1172-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

02 DIC 2022

VISTOS: La Carta N° 01-2022/AAA-CONSULTOR-CHOCAN, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Arq. Andy Alvarado Aldana, Informe N° 12-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Experto en Sistema Administrativo II; Informe N° 01743-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos Informe N° 1429-2022/GRP-401000-401400, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 1237-2022/GRP-401000-401100, de fecha 02 de diciembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 205-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 19 de agosto de 2021, se resuelve Artículo Primero: APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663. con un valor del proyecto de S/ 3'720,814.39 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 39/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio 2021, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1054-2022, de fecha 12 de octubre del 2022, se contrata al Arq. Andy Alvarado Aldana, para la prestación del servicio de consultoría de obra para la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663;

Que, mediante Carta N° 01-2022/AAA-CONSULTOR-CHOCAN, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Arq. Andy Alvarado Aldana, presenta actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 12-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Experto en Sistema Administrativo II, solicita Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663, Cuya inversión total asciende a S/ 2'914,832.14 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 01743-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1172-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

02 DIC 2022

Infraestructura, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663, Cuya inversión total asciende a S/ 2'914,832.14 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 1429-2022/GRP-401000-401400, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663, Cuya inversión total asciende a S/ 2'914,832.14 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a SUMA ALZADA.; de acuerdo al siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ESTRUCTURAS	905,820.21
2	ARQUITECTURA	681,651.69
3	INSTALACIONES SANITARIOS	112,306.19
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	68,051.42
5	SEGURIDAD Y SALUD	41,871.09
6	COSTO DIRECTO	1'809,700.60
7	Gastos Generales (15.95%)	288,730.41
8	Utilidad (10.00%)	180,970.06
9	SUB TOTAL	2'279,401.07
10	I.G.V. (18.00%)	410,292.19
11	Total de Obra Civil	2'689,693.26
12	CAPACITACION	24,000.00
13	PERFIL Y EXP. TECNICO	60,700.00
14	SUPERVISION Y LIQUIDACION	140,438.88
15	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA	2'914,832.14

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El ares usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1172 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

02 DIC 2022

deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...).

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial.

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, mediante Informe N° 1237-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que contando con las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, concluye se declare PROCEDENTE APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663, Cuya inversión total asciende a S/ 2'914,832.14 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1172-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

02 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: " " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCAN I-2, MICRO RED AYABACA, RED AYABACA, DIRESA PIURA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCAN CENTRO - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2399663, Cuya inversión total asciende a S/ 2'914,832.14 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente desgastado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ESTRUCTURAS	905,820.21
2	ARQUITECTURA	681,651.69
3	INSTALACIONES SANITARIOS	112,306.19
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	68,051.42
5	SEGURIDAD Y SALUD	41,871.09
6	COSTO DIRECTO	1'809,700.60
7	Gastos Generales (15.95%)	288,730.41
8	Utilidad (10.00%)	180,970.06
9	SUB TOTAL	2'279,401.07
10	I.G.V. (18.00%)	410,292.19
11	Total de Obra Civil	2'689,693.26
12	CAPACITACION	24,000.00
13	PERFIL Y EXP. TECNICO	60,700.00
14	SUPERVISION Y LIQUIDACION	140,438.88
15	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA	2'914,832.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

